



Convenio 024/2025

Convenio modificatorio del contrato número 191/2025, relativo a la adquisición de diversos bienes y servicios, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el Mtro. Luis Ángel Hernández García, en su carácter de Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física ciudadano Pedro José López Martínez, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. "El Estado" declara a través de su representante:

1.1 Que el Mtro. Luis Ángel Hernández García, comparece en su carácter de Subsecretario de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción II, 13, 15 fracción I, y 16 fracciones I, XXI, XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2 Con fecha 07 de noviembre de 2025, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 191/2025 derivado de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-054-2025 que, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, fue por un importe total de \$7,536,520.00 (Son: Siete millones quinientos treinta y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), con I.V.A. incluido.

1.3 Que mediante escrito recibido de fecha 11 de diciembre de 2025, el ciudadano Pedro José López Martínez, solicita sea modificado lo establecido en la cláusula tercera que es parte del contrato número 191/2025, debido a la falta de inventario disponible del proveedor fabricante.

1.4 Que mediante oficio número BIENESTAR/DGPS/DIS/2677/2025, recibido de fecha 11 de diciembre 2025, el Lic. Juan Idelfonso Tucuch Chan, Director de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar, acepta sea modificada la cláusula tercera del contrato solicitada por "El Proveedor", y dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes y servicios, así como una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche; se considera procedente la celebración del presente convenio.

1.5 Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su componente Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), Ejercicio Fiscal 2025.

1.6 Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2. Declara "El Proveedor":

☑ Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
✉ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx

OPERADO CON RECURSOS
2025.

FISE

1

1



Convenio 024/2025

2.1 Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2 Es una persona física, que se identifica con su credencial vigente para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con capacidad para comercializar los bienes y servicios que en este caso requiere "El Estado".

2.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4 Que tiene establecido su domicilio en [REDACTED]; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

2.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

3. Ambas partes declaran que:

3.1 Han convenido modificar la cláusula tercera del contrato número 191/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de diversos bienes y servicios.

3.2 Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

3.3 Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el instrumento contractual en mención, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera. Se modifica lo establecido en la "cláusula tercera" del mencionado instrumento contractual número 191/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, para quedar de la siguiente manera:

Tercera. - Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicios en un plazo máximo de **60 (sesenta) días naturales**, todos contados a partir del día siguiente a la firma del presente instrumento contractual.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes y servicios se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Sin embargo, mediante el oficio número BIENESTAR/DGPS/DIS/2677/2025, recibido de fecha 11 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. Juan Idelfonso Tucuch Chan, Director de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar acepta sea modificada la cláusula tercera del contrato correspondiente, a solicitud del "Proveedor" mediante escrito recibido de fecha 11 de diciembre de 2025, en apego a lo establecido en el artículo 44

**OPERADO CON RECURSOS
FISE
2025.**

4



Convenio 024/2025

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, una vez obtenida la opinión positiva de la Secretaría de la Contraloría, en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato correspondiente, por lo que a continuación se establece la siguiente modificación:

Tercera. Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicios en un plazo máximo de **135 (ciento treinta y cinco) días naturales**, todos contados a partir del día siguiente a la firma del presente instrumento contractual.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes y servicios se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Segunda. Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 191/2025, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 26 de diciembre de 2025.

Por "El Estado"

Mtro. Luis Ángel Hernández García
Subsecretario de Administración
y Finanzas

Por "El Proveedor"

C. Pedro José López Martínez
Persona física

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS
1.2025.
FISE